

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 017-2018-PD-OSITRAN**

Lima, 28 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 052-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 147-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 082-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 publicada el 09 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 establece que el Titular de la Entidad conformará una Comisión de Programación Multianual, la misma que será presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conducir, formular, coordinar y supervisar el proceso presupuestario del OSITRAN, respecto de la programación, formulación, aprobación y evaluación del presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por su parte, el numeral 7.1.1 de la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2016-GG-OSITRAN, modificada por Resolución de Gerencia General N° 226-2017-GG-OSITRAN, establece que los procesos de programación y de formulación anual del presupuesto institucional, con una perspectiva multianual, se inician mediante la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del OSITRAN, para el año fiscal correspondiente, designada con Resolución de Presidencia; y señala que, para tal efecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la composición de los integrantes de la Comisión, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 052-2018-GPP-OSITRAN del 17 de mayo de 2018, ha manifestado la necesidad de constituir la Comisión de Programación Multianual del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;



Que, mediante Nota N° 147-18-GAJ-OSITRAN del 23 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual; toda vez que se encuentra alineada con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"; asimismo, señala que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y en el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, el Presidente del Consejo Directivo es el titular de la Entidad y ejerce dicha titularidad, entre otros, en el marco de la normativa de Presupuesto Público;

Que, mediante Nota N° 082-2018-GG-OSITRAN del 23 de mayo de 2018, la Gerencia General ha señalado que se encuentra conforme el proyecto de Resolución de Presidencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2016-GG-OSITRAN, modificada por Resolución de Gerencia General N° 226-2017-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Programación Multianual de OSITRAN, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la misma que está integrada por los siguientes servidores:

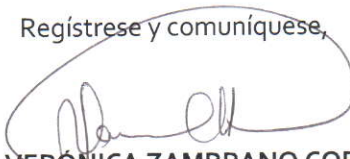
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside,
- Gerente de Administración,
- Gerente de Regulación y Estudios Económicos o su representante,
- Gerente de Atención al Usuario o su representante,
- Gerente de Supervisión y Fiscalización o su representante,
- Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y
- Jefe de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración.

Artículo 2.- La Comisión constituida en el artículo 1 de la presente Resolución se regirá por lo previsto en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como por lo dispuesto en la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2016-GG-OSITRAN, modificada por Resolución de Gerencia General N° 226-2017-GG-OSITRAN.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados en virtud del artículo 1 del presente acto resolutivo y a la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 20162-18